

# Por una mayor igualdad

La férrea defensa de la Iglesia Evangélica por el reconocimiento jurídico ante la sociedad chilena, se hizo patente desde 1999, cuando una legislación pudo concretar ese anhelo. Pese a sus beneficios, perduran algunos obstáculos y vacíos en esta normativa. No obstante, el protagonismo social en manos de grupos evangélicos es cada vez más visible, lo que ha llevado, incluso, a decretar por parte del gobierno chileno, al 31 de octubre como Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. ¿Un reconocimiento a este grupo religioso por su aporte social a lo largo de los años o una intención de captar apoyo electoral? Es lo que tratamos de responder en estas líneas con la opinión de diversos protagonistas.

Si bien ya desde hace unos años, la presencia de la Iglesia Evangélica a nivel nacional se ha hecho más patente y visible, en la actualidad el protagonismo que está alcanzando hubiera sido impensable en pleno siglo XIX. Es en esos años, cuando muchos hombres y mujeres protestantes llegaron hasta las tierras de Chile, con el fin de establecerse y

## Alejandra Riveros M

Publicista. Periodista. Licenciada en Comunicación Social. Docente Universitaria. Gestora y ejecutora de proyectos radiales para diversos medios de comunicación de perfil evangélico. Columnista de distintas publicaciones cristianas evangélicas. Parte del equipo de profesionales de la Red Evangélica de Desarrollo y Servicios. Redes. Cursando Postítulo en Estudios de Género y Sociedad.  
Riveros.alejandra@gmail.com

**Abstract:** Over the last few years Chile has seen a totally new role of the Protestant churches and their relationship with the government. A situation unheard of not so long ago; it is a unique situation in Latin America. A challenge to State-Church relations for all other countries in the region. A clear recognition to the commitment of these churches in the recent history of Chile

formar una nueva vida, en esta zona alejada del viejo continente. Particularmente, en tiempos de la Colonia, fueron muchos los “estandartes” evangélicos que se fijaron en este país para empezar un nuevo proceso y en eso, los principios protestantes no dudaron en entregarse en pro del beneficio de la comunidad y de la promisoría nación de Chile. Si bien el aporte y legado quedaron estampados en materias sociales y educacionales, los evangélicos fueron un grupo muy perseguido y discriminado. Los rasgos de aislamiento, prejuicios, denominándolos como “ciudadanos de segunda clase”, los llevó a vivir innumerables situaciones de abandono, menosprecio y menoscabo.

La anterior situación, al menos a simple vista, dista mucho con la realidad actual. Hoy, en pleno siglo XXI, cuando oficialmente, según cifras del último Censo de 2002, los evangélicos son el 15,14% de la población chilena (aunque diversos especialistas evangélicos, aseguran que son un 20%), se cuenta con una Capellana en el Palacio de Gobierno (la Pastora Juana Albornoz, reconocida líder proveniente del pueblo pentecostal, férrea defensora de los Derechos Humanos, en tiempo de dictadura y luchadora política) y, luego de un decreto de gobierno en la gestión del ex presidente Ricardo Lagos, con un Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes. Para ello, el 31 de octubre de cada año (aludiendo a aquel día de 1517, donde el monje Martín Lutero clavara las 95 tesis que remecieron el mundo del cristianismo, dando paso a lo que conocemos como Reforma Protestante), fue escogido como una fecha de consenso de todas las ramas evangélicas, para celebrar de manera oficial en todo el país. Esto, fue considerado por muchos como un reconocimiento por parte del gobierno hacia el mundo evangélico, por el aporte realizado en pro de toda la sociedad chilena.





A lo anterior, también se suma la invitación del gobierno actual encabezado por la Presidenta Michelle Bachelet, a que líderes evangélicos sean parte de ciertas comisiones claves de la presente gestión gubernamental. Ejemplo de ello es la comisión conformada para el tema de la educación, con miras a encontrar claras soluciones en esta temática y recientemente a la constituida Comisión de Equidad, luego que se desatara a nivel social una importante discusión (provocada por un alto líder de la Iglesia Católica, Monseñor Alejandro Goic) en torno al salario mínimo.

Este contexto de reconocido protagonismo social de la Iglesia Evangélica, es una clara consecuencia de la “mal llamada Ley de Culto”, que regulariza el aspecto jurídico de las iglesias y organizaciones religiosas. Fue un 14 de octubre de 1999, con el número 19.638, que la ley que regulariza las normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas se publicara en el Diario Oficial de la República de Chile. ¿Detractores? ¿Partidarios? Son innumerables las opiniones que se pueden extraer de esta legislación, que fue encabezada en esa década por el Comité de Organizaciones Evangélicas, COE, interlocutor válido ante el gobierno, que en ese entonces era liderado por el ex presidente Eduardo Frei. La coyuntura vivida en ese momento era muy especial: Tiempos previos a elecciones presidenciales, un marcado contexto político que proyectaba al mundo evangélico como un sector de atractivas características para ser persuadido y alcanzado con la preferencia electoral. Esta apreciación algunos líderes la comparten, aunque la respuesta consensuada es que esta ley vino a ser la respuesta al esfuerzo de muchos antecesores y mártires que lucharon por el Evangelio, pese a la discriminación y la persecución.

### **Por la lucha de una ley**

Una persona emblemática que fue protagonista de esta lucha por contar con una legislación que normalizara la igualdad jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas, es el Obispo Francisco Anabalón. Líder de reconocida trayectoria en el mundo evangélico, “cabeza” de una importante iglesia de corte pentecostal en el país, encabezó esta defensa ante las autoridades gubernamentales. Como moderador del Comité de Organizaciones Evangélicas, COE, tuvo que vivir diversos períodos álgidos en especiales momentos coyunturales, incluso a nivel político. Hoy, reconoce que la Iglesia Evangélica está más consciente de su estado protagónico, particularmente en la vida práctica del país. Un tanto distinta era la situación en pleno 1999, aunque las condiciones indicaban que era un buen momento para conseguir lo anhelado. *“Se daban las condiciones del punto de vista político administrativo y había voluntad como para legislar sobre el asunto. Tanto las autoridades como los distintos grupos políticos, estaban sensibilizados al tema. Se había realizado un trabajo no sólo con las autoridades, sino también con los grupos políticos. Había entonces que concientizarlos sobre el tema, considerando también que era una época pre electoral, con una buena coyuntura, hay que decirlo francamente”*, recalca el Obispo Anabalón. Si bien uno de los grandes obstáculos era la influencia y obstáculos que podía interponer

la Iglesia Católica, también era importante considerar el consenso entre las diversas manifestaciones evangélicas. En ello, por ejemplo, fue necesario dejar a un lado los afanes protagónicos y el liderazgo personal. Había una intención mayor, por eso, el Obispo asegura que es importante en casos como éstos que sean los líderes evangélicos que tomen decisiones al respecto y no se incorporen otras personas anexas o intereses adicionales, que puedan entorpecer el proceso. *“Era importante saber exactamente qué queríamos con esta ley. Nosotros veíamos que había discriminación del punto de vista jurídico y entonces lo que queríamos era que se nivelara. Nunca pretendimos que se le desconocieran los derechos si es que los tenía la Iglesia Católica, pero que hubiera igualdad jurídica de todos los credos. En ello, era importante considerar una igualdad real, ya que siempre la Iglesia Evangélica en Chile fue discriminada. Entonces la gran lucha era por la dignidad y de no aceptar seguir siendo considerados como ciudadanos de segunda categoría”,* dice con seguridad el Obispo evangélico.

La mayoría de quienes lideraron este proceso de lucha y defensa por la igualdad, coinciden en que el gran aporte de esta ley fue que el Estado reconoce a la Iglesia Evangélica, la condición de persona jurídica de derecho público. *“Las iglesias debían constituirse en corporaciones. Se desconocía a los pastores, presbíteros, obispos. Cada iglesia debía darse su propia organización. Nos obligaban a una especie de organización paralela. Por una parte, el aspecto eclesástico, propiamente espiritual religioso y, por otro, el aspecto legal, el aspecto jurídico”,* enfatiza el Pastor Anabalón.

El Pastor Manuel Covarrubias, líder de la Iglesia Presbiteriana en Chile y representante de las Iglesias históricas, es un claro defensor del avance que produjo la ley 19.638. Remarca la importancia de ese contexto particular de 1999, donde el fin fundamental era precisamente velar por la igualdad ante la ley. *“Es necesario considerar que con la recuperación de la democracia, el gobierno se encuentra con una masa evangélica que no la puede ignorar. En ese sentido entonces, no nos regalaron esta ley y si hubo en algún momento alguna intención de querer usarlos no les resultó, porque nosotros insistimos en las posiciones de igualdad de la ley”,* dice enérgicamente.

## ¿Un Estado laico?

Humberto Lagos, abogado, experto en temas de sociología de la religión, Derechos Humanos y asesor del gobierno en asuntos religiosos, es bastante crítico al momento de hablar de esta ley 19.638. En su libro *“Chile y el mito del Estado Laico”,* hace una clara exposición argumentativa de la controversia que se presenta entre confesionalidad y laicismo, respecto del Estado Chileno. Apela a la Libertad de Religión como un derecho humano necesario, pero que provoca discrepancias en distintos sectores tanto sociales como políticos. Es desde la época de la Colonia, donde la Iglesia Católica instala su dominación hegemónica y frente a la presencia evangélica ve amenazado su poder polí-

tico y religioso. Luego, la separación entre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana y el Estado chileno (en la Constitución de 1925) no implicó ninguna consecuencia o diferencia clara, ya que la *“entidad religiosa siguió sirviendo un rol oficial de hecho, en claro desmedro de las minorías religiosas evangélicas protestantes que ya asentaban presencia muy visible en la sociedad”*.

Frente a la ley 19.638, el hermano Humberto Lagos tiene una opinión crítica, pese a que fue uno de los tres especialistas convocados a una comisión especial organizada por el ex presidente Patricio Aylwin, para el comienzo de lo que sería la discusión de este tema. Antes de 1999, las iglesias evangélicas se podían acoger al llamado Decreto Reglamentario 110, el que permite que entidades sociales y civiles se pudieran constituir como personas de derecho privado sin fines de lucro. Dice al respecto el abogado Humberto Lagos: *“La diferencia fundamental entre la ley 19.638 y el Decreto Reglamentario 110 es que con esta nueva ley se reconoce calidad de persona de derecho público a las entidades religiosas. Reconocer la calidad de persona de derecho público a las entidades religiosas a través de esta ley, plantea lo que yo llamo un “exabrupto constitucional o exabrupto legal”, porque desde el punto de vista de lo estricta definición jurídica, una entidad de derecho público es una entidad creada por el Estado, controlada por el Estado y financiada por el Estado. En otras palabras, puede ser persona de derecho público, una iglesia si es iglesia oficial en un Estado y Chile es un Estado laico, donde la iglesia está separada del Estado”*.

Las diversas discrepancias que presentan el abogado y sociólogo, han sido una constante en su discurso frente a distintos líderes evangélicos. Reconoce que en pleno 1999 e, incluso en años anteriores, manifestó sus observaciones a quienes estaban encabezando esta defensa, responsabilidad que recaía en el Comité de Organizaciones Evangélicas, COE. En ello, indica por ejemplo, que muchos de sus alcances se han mantenido con el fin de que en algún momento se pueda replantear nuevamente la legislación vigente. De hecho, ya hay intenciones por querer modificar la ley 19.638, esta vez por la Mesa Ampliada, organismo que congrega a todas las manifestaciones evangélicas desde las más históricas a las criollas. Es el interlocutor actual entre el mundo evangélico y el gobierno.

No obstante lo anterior y pese a que manifestó sus controversias con la ley, incluso cuando estaba en su trámite legislativo, el abogado admite ciertos beneficios para las iglesias y organizaciones religiosas. En ello, por ejemplo, reconoce la posibilidad de considerar toda la nomenclatura semántica que identifican a las iglesias.



Con ello, es factible hacer declaraciones de principios, se puede hablar de pastores, obispos, todo el lenguaje propio de las iglesias. *“Antes, tú no podías hablar de pastores, diezmos, ofrendas. No podías cambiar estatutos, porque había formatos que la ley autorizaba y donde se limitaba el contenido bíblico, teológico o religioso”,* indica el profesional.

## **Igualdad religiosa: ¿Un requisito para el proceso de la globalización?**

El sacar adelante una ley por la igualdad jurídica de las iglesias se inserta en un contexto donde el gobierno de la Concertación ya intenta su tercer período, esta vez en las manos de un candidato socialista como lo fue Ricardo Lagos. Desde el regreso de la democracia en 1990, la Iglesia Evangélica en el país comenzó a experimentar un nuevo proceso, luego que durante la gestión encabezada por Augusto Pinochet, los sectores protestantes también se dividieron a favor o en contra de esa figura controversial. Pero fue ya a finales de la década de los noventa cuando esas discrepancias fueron limpiándose en pro de una lucha que los unía por sobre todas las diferencias. El abismo producido entre sectores evangélicos fue estrechándose para dar paso a distintos diálogos en pro de conseguir efectivamente esta igualdad, ya que con el gobierno de la Concertación, la Iglesia Evangélica fue un actor importante en el tema de la reconciliación entre los chilenos. Se conformó una Mesa de Diálogo, donde la voz evangélica tuvo su espacio (trabajo realizado por Nefalí Aravena, actual Obispo de la Iglesia Metodista de Chile y primer Capellán en el palacio de gobierno, nominado por el entonces presidente Lagos) para representar la postura frente a un tema tan delicado en la historia el país.

Juan Wehrli, pastor luterano, historiador y profesor universitario, entre otras innumerables actividades, ha sido testigo de este proceso clave que ha vivido la Iglesia Evangélica. Es un líder muy respetado y legitimado al interior de los espacios evangélicos, particularmente por haber hecho durante muchos años una labor silenciosa, pero constante, en pro de la importancia de la historia protestante, donde gran cantidad de hombres y mujeres, incluso, dieron su vida por la causa del Evangelio. *“La Iglesia Evangélica comenzó a ser un importante actor social. Empieza toda esta lucha con la igualdad jurídica y se busca una ley que obviamente encuentra la resistencia entre los sectores más reaccionarios y conservadores de la Iglesia Católica”,* dice el pastor e historiador. *“La ley es importante porque considera la igualdad jurídica de esta manifestación religiosa. Es un avance en la sociedad, porque considera que no hay creyente de primera segunda o tercera clase. Es un reconocimiento al aporte histórico de ciento cincuenta años de presencia protestante. Esta minoría extraña, extranjera y marginada, hoy día es parte de la familia, le agrade o no le agrade a algunos. Se le reconoce el aporte al desarrollo de la cultura, al avance de la sociedad chilena”,* agrega con fuerza.

No obstante lo anterior, hay un punto interesante en el que enfatiza el Pastor Juan Wehrli. Si bien admite las bondades de esta ley, hay un aspecto un tanto oculto, que no se considera ante los simples ojos. Para él, hay una clara intención

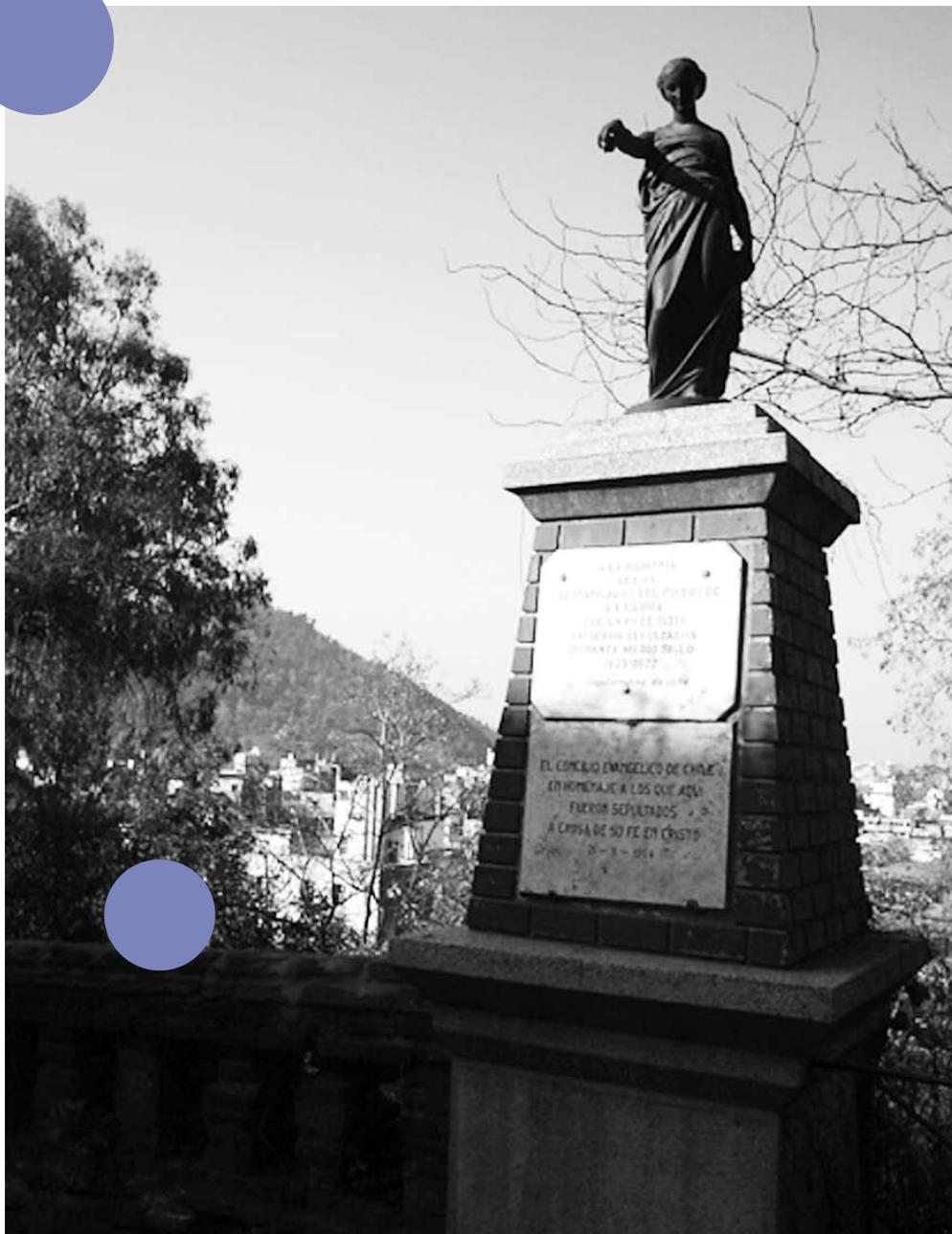


de considerar este plano jurídico igualitario, porque el proceso globalizador así lo exige. *“Tú no puedes tener en un país una ley de igualdad religiosa si no trabajas también las igualdades étnicas, las igualdades de género, las igualdades de las minorías sexuales o de las minorías culturales”,* dice el historiador. Así, él postula la idea de que esto responde a *“un proceso que está inserto en la globalización”,* ya que si Chile no tiene resuelto este tema no puede ingresar al sistema imperante. *“No puede ingresar a la comunidad europea de naciones, no puede llegar a un acuerdo de libre comercio. El tema aparentemente es un tema nacional, pero hoy día no existen los temas nacionales, sino que es la corriente europea la que prevalece donde se privilegia la tolerancia, la igualdad, la no discriminación y el que no está de acuerdo tiene todo el derecho a no estar de acuerdo, pero no gozar de los beneficios del sistema”,* asegura.

### **El peligro sectario: El otro lado de la ley**

Si hay un aspecto que se ha tratado de discutir en gran manera, es el protagonismo que pueden alcanzar diversos grupos sectarios que, al amparo de esta ley 19.638, pueden conformarse sin ninguna dificultad. En eso, el abogado Humberto Lagos, ha sido categórico: *“Ésta es la ley más permisiva que yo conozco en el mundo. Una ley que tiene una buena intención por facilitar el ejercicio de la libertad de religión sobre los términos de igualdad, ha abierto paso a que se constituyan grupos que tienen el perfil religioso sectario destructivo y que se formalicen sin ningún problema”.* Según su apreciación, en la actualidad, hay más de mil doscientas entidades constituidas de personas de derecho público religioso, donde se concentran *“varios grupos complejos por sus conductas internas que vulneran gravemente la dignidad de las personas y si el Estado interviene en ellos, éstos van a apelar por persecución religiosa”.*

Ante esta idea, el abogado también ha encontrado apoyo y detracciones. El Obispo Anabalón, por ejemplo, no coincide con dicha postura: *“El problema de las sectas, es bastante anterior a la dictación de la ley. Lo discutimos mucho, porque en un proyecto original había una mención es que se prohibía cualquier culto satánico o cuestiones parapsicológicas. Entonces, nosotros dijimos: Primero, al diablo no se le puede suprimir por decreto. Luego, ni Dios impide que alguien crea o no crea en lo que se le antoje. No podíamos manchar el espíritu de la ley. Hay que entender que esta ley no está hecha para cristianos, sino que es para expresiones religiosas, de tal manera que si alguien cree en el diablo no se lo podemos impedir. Los cultos son diferentes, pero el asunto es que ante la ley tenemos que ser iguales”.* En eso, el pastor líder de las Iglesias Históricas, el pastor Covarrubias confirma lo del Pastor Anabalón, ya que *“como evangélicos debemos tener cuidado en no prestarnos para ser instrumento y que nos utilicen como pretexto para ensuciar la esencia de la ley”.*



En tanto, el pastor Juan Wehrli coincide y apoya la postura del abogado y sociólogo Lagos: *“Si bien la ley 19.638 trajo beneficios, también la ley destapó una serie de problemas. En primer lugar, porque la ley abrió la posibilidad a cualquier grupo filosófico, teológico, religioso a que usara la manipulación psíquica que bajo el paradigma de ser una organización religiosa se pueda constituir jurídicamente, legalmente y ser protegida bajo el actual sistema. Humberto Lagos tenía mucha razón. No quisimos verlo en ese momento, porque el asunto era sacar la ley sí o sí; o sea, que naciera la criatura y después viéramos lo que traía”*, asegura de manera metafórica.

### **Proyecciones: Cómo resolver temas en un futuro próximo**

Muchos aseguran que existen ciertos elementos a solucionar en una pronta “reestructuración” de la ley. La Mesa Ampliada, el organismo que ahora lidera la relación entre gobierno e iglesias evangélicas, está considerando abordar ciertos aspectos para perfeccionar la actual ley 19.638. El tema de las Capellanías es un tema urgente por resolver, por ejemplo. Si bien ya mencionábamos un avance en ciertos sectores como es marcar presencia en el Palacio de gobierno, persisten ciertos vacíos. El derecho de la capellanía en La Moneda, se instauró en el gobierno del ex presidente Ricardo Lagos, pero responde a un puesto de absoluta confianza del primer mandatario. Lo que se pretende es que en otros sectores sea un decreto establecido. Otro aspecto tiene relación con el querer restringir ciertas libertades, a petición del resurgimiento del tema sectario, aunque en ello, muchos coinciden en que lo ideal es que el Estado lo realice mediante otro mecanismo, porque ése *“no es el espíritu de la ley.”* Lo central es que tal como lo enfatizan los diversos líderes, se hace necesario mantener el espíritu de esta legislación, que no es otro que aspirar y resguardar la igualdad jurídica. En ello, es imposible negar que el movimiento protestante evangélico ha contribuido a las libertades civiles en Chile, lo que ha permitido, en definitiva, poder dar paso y ser pioneros en pro de la justicia, la igualdad, dar derecho a expresarse públicamente y levantar la voz, pese a la discriminación y persecución que por mucho tiempo se vivió en el país. Las generaciones de hoy pueden ser testigos del trabajo de los antepasados, que incluso fueron capaces de dar su vida. Tal como lo señala un monumento vigente en el Cerro Santa Lucía, dedicado *“a los desterrados del cielo y la tierra”* (ver foto). Hoy, el tiempo es diferente. Hay una gran responsabilidad y llamado a vivir el Evangelio en un contexto que, a simple vista, da más garantías de igualdad. Ésa es la invitación y el llamado que demanda la sociedad chilena y el desafío que deben enfrentar los protestantes de hoy.

